



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

**VISTO:** El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2024, de fecha 15 de febrero de 2024, Acuerdo de Concejo N° 0030-2023-MPY, de fecha 28 de febrero de 2023, Informe N° 012-2024-MPY/06.50, de fecha 26 de enero de 2024, Informe Legal N° 0015-2024-MPY/05.20, de fecha 02 de febrero de 2024, Memorándum N° 096-2024-MPY/02.20, de fecha 05 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para la actuación de la Administración Pública, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los procedimientos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada, en casos de los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones. Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su jurisdicción para su vigencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0030-2023-MPY, de fecha 28 de febrero de 2023, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, en su artículo primero resuelve: APROBAR, dejar sin efecto las ordenanzas que aprueban el TUPA, RASA y CUIS, siendo la Ordenanza Municipal N° 014-2022-MPY y la Ordenanza Municipal N° 018-2022-MPY, en tanto se implemente la modificación y actualización respectiva, deberá aplicarse el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos - (TUPA) del año 2018, asimismo el RASA y CUIS vigentes antes de su aprobación mediante la Ordenanza Municipal N° 018-2022-MPY;

Alc./JARJ  
S.G/ogbe

Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe N° 012-2024-MPY/06.50, de fecha 26 de enero de 2024, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Yungay, se dirige al Gerente Municipal solicitando que mediante su despacho disponga la aplicación de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) – 2024, en tasa del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Municipalidad Provincial de Yungay. Ante ello, el Gerente Municipal, mediante proveído de fecha 26 de enero de 2024, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir un informe legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0015-2024-MPY/05.20, de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite la Opinión Legal respecto a la disposición de la UIT 2024, en tasa de Tupa vigente de la Municipalidad Provincial de Yungay, estableciendo la opinión de la siguiente manera: Que, mediante disposición de Gerencia Municipal, se establezca el cumplimiento del Decreto Supremo N° 309-2023-EF, que aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año fiscal 2024 por el monto de s/. 5, 150.00 (Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles), respecto al texto único de procedimientos administrativos de la Municipalidad Provincial de Yungay; Asimismo, recomienda que, mediante el instrumento administrativo correspondiente, Secretaría General deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 0030-2023, de fecha 28 de febrero de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 096-2024-MPY/02.20, de fecha 05 de febrero de 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite la Opinión Legal a la Secretaría General para poner en conocimiento del magno Concejo Municipal que mediante sus atribuciones tome las acciones pertinentes;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que estable que es atribución del concejo municipal;

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEJA SIN EFECTO LAS ORDENANZAS QUE APRUEBAN EL TUPA, RASA Y CUIS, SIENDO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2022- MPY Y LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2022-MPY.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJA SIN EFECTO, las Ordenanzas que Aprueban el TUPA, RASA Y CUIS, siendo la Ordenanza Municipal N° 014-2022- MPY y la Ordenanza Municipal N° 018-2022-MPY, en tanto se implemente la modificación y actualización respectiva, deberá aplicarse el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos - (TUPA) del año 2018, asimismo el RASA y CUIS vigentes antes de su aprobación mediante la Ordenanza Municipal N° 018-2022-MPY.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, el Cumplimiento de la Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la Ordenanza Municipal a todas las gerencias de línea de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Alc./JARJ  
S.G./ogbe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay ([www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)).

## POR LO TANTO:

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, promulgo la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma ley.

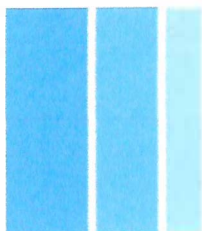
Dado en la Municipalidad Provincial de Yungay, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Sr. José Antonio Romero Jara  
ALCALDE

Aic./JARJ  
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

